

1995), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del R.D. 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 en relación con el artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), previa comunicación a esta Viceconsejería de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la referida Ley 30/1992.

Sevilla, 4 de mayo de 1995.- El Viceconsejero, Francisco J. Alba Riesco.

## A N E X O

### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 6.891.399.

Primer apellido: Moreno.

Segundo apellido: Berdejo.

Nombre: Benjamín.

Código puesto de trabajo: 514818.

Puesto T. adjudicado: Sv. Gestión.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Huelva.

Localidad: Huelva.

DNI: 281.570.

Primer apellido: Junco.

Segundo apellido: Rodríguez.

Nombre: Juan, José.

Código puesto de trabajo: 512991.

Puesto T. adjudicado: Sv. Promoción Rural.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 20 de abril de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento de Luque (Córdoba), de un solar a Provicosa para construcción de viviendas de protección oficial.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento de Luque (Córdoba), de un solar a Provicosa para construcción de viviendas de protección oficial, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1994, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 272 de 26 de noviembre de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de cabida de 3.200 metros cuadrados al sitio del Calvario, que linda al Norte con resto de la finca matriz, propiedad del Ayuntamiento de Luque, Sur con

vereda del Calvario y Ermita, al Este con Sucesores de Hermanos López y Manuel Jiménez Cortés y al Oeste con resto de la finca matriz.

Sevilla, 20 de abril de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 2 de mayo de 1995, por la que se concede una subvención de veinticinco millones de pesetas, a la Diputación Provincial de Huelva, como ampliación de la subvención de 22 de septiembre de 1992, destinada a la construcción de un Parque de Bomberos ubicado en el municipio de Almonte.*

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contra incendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, garantizando de ese modo la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para el año 1995, en virtud de lo establecido por el Decreto 472/1994 de 27 de diciembre

### DISPONGO

Artículo 1.º Conceder a la Excma. Diputación Provincial de Huelva una subvención de veinticinco millones (25.000.000) pesetas, como ampliación de la ya concedida por Orden de 22 de septiembre de 1992, y destinada a financiar las obras de construcción de un Parque de Bomberos ubicado en el término municipal de Almonte, declarándose la misma específica por razón del objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2.º La subvención objeto de esta norma será justificada en la forma prevista por los artículos 38, 41, 81 y concordantes del Decreto 149/1988 de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo 3.º Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, conformes al Decreto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder la subvención que a continuación se especifica y con la cantidad que se reseña:

Entidad/Finalidad: Fundación «Ciedes» (Plan Estratégico de Málaga). «Gastos Básicos de funcionamiento de la Oficina de Coordinación».

Importe: 400.000 ptas.

Málaga, 29 de noviembre de 1994. El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*RESOLUCION de 18 de abril de 1995, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se anuncia la interposición de los recursos contenciosos-administrativos núms. 370/1995, 371/1995 y 372/1995.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contenciosos-administrativos números 370/1995, Sección Primera, interpuesto por doña M.º Isabel Fe Ripalda, 371/1995, interpuesto por doña M.º Adoración Barrientos Pérez y 372/1995 interpuesto por doña M.º del Carmen Hernández Moreno, contra el Decreto 471/1994, de 20 de diciembre, por el que se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente puestos de trabajo.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contenciosos-administrativos números 370/1995, 371/1995 y 372/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de abril de 1995. La Directora General, Fuensanta Zambrana Pineda.

*RESOLUCION de 19 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de cuatro bienes patrimoniales, incoado este expediente por el Ayuntamiento de Santo Tomé.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Torredonjimeno, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén), en sesión plenaria extraordinaria de 7.2.95 de los siguientes bienes:

Parcela núm. 1: Vivienda en Agrupación de Santo Tomé, de una sola planta, con una superficie edificada de 120 m<sup>2</sup> y un patio cercado de 125 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, con bosquete; Sur, terrenos que dan a la Crta. de Mogón al Puente de la Cerrada; Este, Patio de la Escuela; y Oeste, calle del pueblo que lo separa del Almacén Sindical. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazorla al Tomo 530, Libro 49, Folio 179, Finca 6.021, Inscripción 2.º Valor pericial: 3.140.000 ptas.

Parcela núm. 2: Vivienda en Agrupación Santo Tomé, con dos plantas edificadas de 64 m<sup>2</sup> cada una, y con un patio cercado de 32 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, Escuela; Sur, calle del pueblo; Este, calle del pueblo; y Oeste, Escuela y Plaza del Pueblo. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazorla, al Tomo 530, Libro 49, Folio 173, Finca 6.019 Inscripción 2.º Valor pericial: 3.584.000 ptas.

Parcela núm. 3: Solar situado en la Crta. de Peal de Becerro con una extensión superficial de 182,33 m<sup>2</sup>. Linderos: Al Norte, con la Estación de Servicio y Camino de acceso al transformador de energía eléctrica; al Sur, con la calle Lazarica; al Este, con propiedad de Antonio Marín González, y al Oeste, con la Crta. de Santo Tomé a Peal de Becerro. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Cazorla al Tomo 685, Libro 63, Folio 147, Finca 7.795, Inscripción 1.º Valor pericial: 1.458.640 ptas.

Parcela núm. 4: Solar situado en la Crta. de Peal de Becerro con una extensión superficial de 197,66 m<sup>2</sup>. Linderos: Al Norte, con la calle Lazarica; al Sur, con la calle Cerezo; al Este, con los Herederos de Francisco Marín González; y al Oeste, con la Crta. de Santo Tomé a Peal de Becerro. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Cazorla al Tomo 685, Libro 63, Folio 149, Finca 7.796, Inscripción 1.º Valor pericial: 1.581.280 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Santo Tomé,

Jaén, 19 de abril de 1995. El Delegado, Miguel Ocaña-Torres.